



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019.

ACTA N.º 23

- Presidenta** D.ª Isabel María de la Torre Olvera. En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales** D. José María Sánchez Martín.
D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D.ª Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D.ª Beatriz Martín Alindado.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.
- Suplentes** D. Carlos Fernández Chanca.
- Ausentes** D.ª Carmen García Romero.
- Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.
- Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.
- Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. José Lucas Sánchez, D. Francisco Martín del Molino y D. y D.ª Carmen Ávila de Manueles y el diputado del grupo popular D. Julián Barrera Prieto pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

62.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

63.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

La Presidenta de la Comisión Informativa, D.^a Isabel María de la Torre Olvera, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.-

PRIMERO. – La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. – En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. – En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 664.015,00 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

QUINTO. – Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. – APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 11/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 664.015,00 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. – Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26 45052

SUBVENCION JCYL PREPLAN 2019

664.015,00



Tercero. – Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 21 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 191 I/19, DE 22 DE MAYO. –

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 202/2019 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 664.015,00 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE EUROS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero. – APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 11/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 664.015,00 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE EUROS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. – Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26	45052	SUBVENCION JCYL PREPLAN 2019	664.015,00
----	-------	------------------------------	------------

Tercero. – Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/15, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Alejandro Martín Guzmán



ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. – La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. – En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

TERCERO. – Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

CUARTO. – En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 985,00 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

QUINTO. – Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 11/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 985,00 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 21 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1912/19, DE 22 DE MAYO.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos



Diputación de Salamanca

entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe nº 203/2019 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 985,00 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 11/2019 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 985,00 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/15, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Y la Comisión se dio por enterada.

64.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1811/19, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y QUE SON COMPRENSIVOS DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTATARIOS DEBEN PAGAR EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2019.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones



Diputación de Salamanca

Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

La Presidenta de la Comisión Informativa, D.^a Isabel María de la Torre Olvera, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y QUE SON COMPRENSIVOS DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTATARIOS DEBEN PAGAR EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2019.

Primero. – *Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le corresponde al Presidente de la Diputación Provincial el reconocimiento de los derechos derivados de las cuotas comprensivas de intereses y amortizaciones de los préstamos concertados con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Local. No obstante, esta competencia está delegada en la Diputada Dña. Isabel María de la Torre Olvera, según Decreto de la Presidencia nº 2342/2015, de 6 de julio.*

Segundo. – *Visto el informe jurídico y propuesta de resolución efectuados por el Director del área de Economía y Hacienda, con fecha 16 de mayo de dos mil diecinueve.*

Tercero. – *Vista la Base 59 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual que señala que “en virtud de lo establecido en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.”*

Conforme a lo expuesto, **ACUERDO:**

Primero.- *Que se reconozcan los derechos a favor de la Diputación Provincial de Salamanca, con cargo al concepto de ingresos 2019-23-51400 (Intereses Caja de Cooperación) y 2019-23-82120 (Caja de Cooperación), que derivan de los contratos de préstamo concertados con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Local en ejercicios anteriores con diversos ayuntamientos de esta provincia, sirviendo de base los contratos referenciados y que comprende las cuotas del mes JUNIO del año 2019, tanto de intereses como de amortizaciones del capital vivo, según el cuadro siguiente:*

PRÉST	N.I.F.	NOMBRE AYUNTAMIENTO	FECHA J.GOB/ DECRETO	Nº DE ACUERDO/ TRANSCRITO	FECHA CONTRATO	FECHA VENCIMTº	IMP.PRÉST. CÁLC.CUOT	CUOTA ANUAL	INTERESES	CAPITAL AMORTIZ
32610	P3718200C	MARTIAGO	05/05/2010	1321	01/06/2010	01/06/2019	15.051,39	1.576,11	18,27	1.557,84
32710	P3718200C	MARTIAGO	05/05/2010	1323	01/06/2010	01/06/2019	10.535,97	1.103,28	12,79	1.090,49
32810	P3718200C	MARTIAGO	05/05/2010	1320	01/06/2010	01/06/2019	25.714,29	2.692,69	31,22	2.661,47
36216	P3720800F	MORISCOS	27/05/2016	2275	30/06/2016	30/06/2019	70.000,00	7.110,31	285,08	6.825,23
TOTAL JUNIO								12.482,39	347,36	12.135,03

Segundo. – *Que se dé traslado del Decreto en el que se recoja la presente liquidación a la Intervención General, que procederá a su toma de razón en contabilidad.*



Diputación de Salamanca

Decreto dado en Salamanca a 16 de mayo de 2019, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

*El Presidente,
Por delegación según Decreto 2342/2015, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Isabel María de la Torre Olvera*

*Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Alejandro Martín Guzmán”*

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel María de La Torre Olvera

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día siete de junio de dos mil diecinueve, contiene siete páginas numeradas de la ciento noventa y uno a la ciento noventa y siete.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

